



Resolución Directoral

Nº 0158-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 10 FEB. 2017

VISTA:

La solicitud registrada mediante Hoja de Trámite Nº 20170124077 de fecha 09 de febrero de 2017, presentado por la señora **ESTHER RODRIGUEZ PINEDO**, quien solicita garantías inherentes al orden público, para realizar una **CONCENTRACION PUBLICA DE INDOLE SOCIAL** denominada **Pasacalle- Celebración por el Día del Amor y de la Amistad** a desarrollarse el día 11 de febrero de 2017, a partir de las 15:00 hasta las 18:00 horas, con un aforo aproximado de 100 asistentes, siendo la pre concentración en la Plaza La Merced, continuando por el jirón De La Unión cuadras 6,7 y 8, culminando frente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, Cercado de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú establece que, *“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”*, lo que implica e involucra la defensa de su integridad física;

Que, el inciso 12) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece como Derecho Fundamental de toda persona: *“A reunirse pacíficamente sin armas (...). Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública”*;

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado cumple con presentar la solicitud según Formato T-18, adjuntando el Acta de Compromiso firmada por la señora **ESTHER RODRIGUEZ PINEDO**, sin embargo **NO CUMPLE** con presentar la solicitud dentro del plazo de tres (03) días útiles de anticipación a la fecha de la Concentración Publica programado, toda vez que presenta la solicitud el **día 09 de febrero de 2017**, para realizar la Concentración el **día 11 de febrero de 2017**; resultando extemporánea su presentación;

Que, según previsión contenida en el artículo 6º, numeral 7, del Decreto Legislativo Nº1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54º;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo Nº1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por la Ley Nº30438, Decreto Supremo Nº003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo Nº005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, la Resolución Jefatural Nº0534-2016-ONAGI-J y, la Resolución Jefatural Nº 0315-2015-ONAGI del 27 de



noviembre de 2015, que aprueba la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP "Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al orden público"

SE RESUELVE:


Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentada por señora **ESTHER RODRIGUEZ PINEDO**, identificada con DNI N° 06826809, para realizar una **CONCENTRACION PUBLICA DE INDOLE SOCIAL** denominada **Pasacalle- Celebración por el Día del Amor y de la Amistad** a desarrollarse el día 11 de febrero de 2017, a partir de las 15:00 hasta las 18:00 horas, con un aforo aproximado de 100 asistentes, siendo la pre concentración en la Plaza La Merced, continuando por el jirón De La Unión cuadras 6,7 y 8, culminando frente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, Cercado de Lima, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Remítase copia de la presente resolución a la administrada y, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para conocimiento y fines consiguientes, conforme a ley.

Artículo 3. Asimismo, notifíquese la presente resolución al **MINISTERIO PÚBLICO** para los fines correspondientes.

Artículo 4. Hágase de conocimiento la presente resolución al señor General PNP **JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA**, para los fines del caso.

Regístrese y comuníquese.


LOR MARIA CARRANZA CHUNGA
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías
Dirección General de Autoridades Políticas
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR